LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION -DNP-

En ejercicio de las funciones asignadas en el Decreto 1893 de 2021[1], y en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015[2], la Resolución 2559 de 2023 modificada por la Resolución 5046 de 2024, y

CERTIFICA:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.3.5.* Sólo *se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Con fundamento en la solicitud de contratación radicada mediante memorando SARC **20256600124033** del 19 de mayo de 2025 y la justificación técnica presentada por Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía plasmada en el estudio previo del proceso cuyo objeto consiste en *" 130411125.- Prestar los servicios de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación "*, mediante la cual se sustentan las características especiales y necesidades de la contratación a realizar, del cual se extracta lo siguiente:

> *"(…) la Resolución 0530 de 2022, "Por la cual se definen los grupos internos de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación", en su artículo vigésimo sexto asigna al Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, la función de "Coordinar la aplicación de estrategias y los procesos relacionados con la gestión ambiental de la entidad", labor que ha venido adelantando este Grupo mediante el desarrollo del componente de Gestión Ambiental del Sistema Integrado de Gestión, enmarcado en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el desarrollo sostenible, bajo los requisitos de la NTC ISO 14001:2015[3] y cuyo propósito es el de "Prevenir, controlar y mitigar la contaminación generada por los impactos que se puedan causar al ambiente en desarrollo de las actividades propias de la entidad, mediante el uso racional y eficiente de los recursos naturales y la adecuada disposición de residuos sólidos"[4].*
>
> *Asimismo, con la expedición de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", mediante la cual se plantea la creación del Programa Basura Cero, que busca impulsar la economía circular a través del reciclaje, así como definir un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto, en este sentido con el componente de Gestión Ambiental del DNP pretende contribuir al cumplimiento de*

[1] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación
[2] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
[3] Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) es una norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada
[4] Manual del Sistema Integrado de Gestión. 2022. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/MANUAL%20DEL%20SIG.Pu.pdf

los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, mediante la ejecución de programa de manejo integral de residuos sólidos.

En el marco del componente de Gestión Ambiental, el Departamento Nacional de Planeación ha implementado desde al año 2016 diferentes actividades con el fin de prevenir y controlar los posibles impactos que se puedan ocasionar al ambiente en el desarrollo de los procesos de la entidad, incluyendo el programa de manejo integral de residuos sólidos, el cual atiende lo establecido en el Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", y establece en su artículo 4 un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente para el territorio nacional, así:

> *"…a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.*
> *b) Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.*
> *c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables".*

Los residuos orgánicos aprovechables y no aprovechables son pesados y registrados de forma diaria por el personal de aseo y cafetería de la entidad, mediante el uso de seis (6) balanzas de bolsillo colgantes marca BBG modelo RD 30 y dos (2) dinamómetros marca Tek modelo DP-01, las cuales se utilizan como insumo para el cálculo de los indicadores de Gestión Ambiental, específicamente el de aprovechamiento de residuos, atendiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.

De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los residuos clasificados como aprovechables son entregados a una organización de recicladores de oficio en proceso de formalización designada para la entidad, con el propósito de realizar su posterior aprovechamiento y reincorporación como materia prima en procesos productivos. Para esto, se pesan los residuos objeto de entrega en una báscula industrial modelo Logistic -300, la cual se encuentra ubicada en el sótano 2 del edificio Fonade

Por otro lado, se ha desarrollado el programa de gestión integral de residuos peligrosos[5], el cual aplica lo definido en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y establece como obligación de los generadores de los residuos o desechos peligrosos "…a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera" y "…f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título". De acuerdo con esto, el DNP realizó en el 2019 la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualiza los datos relacionados con la gestión de los mismos, incluidos la clasificación y peso en kilogramos , en el Subsistema de Información sobre uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), atendiendo lo establecido en el artículo

[5] Decreto 4741 de 2005, artículo 6, indica: "Características que confieren a un residuo o desecho la calidad de peligroso. La calidad de peligroso es conferida a un residuo o desecho que exhiba características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas; definidas en el Anexo III del presente decreto."

5 de la Resolución 1362 de 2007[6], donde se enuncia que los "…Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".

El pesaje de los residuos catalogados como peligrosos, se realiza en la báscula industrial modelo Logistic -300 y posteriormente se realiza la entrega a un gestor autorizado por la autoridad ambiental, con el fin de garantizar su gestión integral.

En resumen, la entidad realiza el seguimiento a los programas de Gestión Ambiental y al cumplimiento de requisitos legales, mediante el pesaje de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, para lo cual se cuenta con los siguientes equipos:

- *Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg*
- *Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg*
- *Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg*
- *Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.*

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	***DESCRIPCIÓN***
Nombre: *Balanza de bolsillo colgante* ***Cantidad****: 6* ***Marca:*** *BBG* ***Modelo:*** *RD-30* ***Capacidad:*** *50 kg* ***División de escala:*** *50 g* ***Peso mínimo:*** *150 g*	***Nombre:*** *Dinamómetro* ***Cantidad****: 2* ***Marca:*** *TEK* ***Modelo:*** *DP-01* ***Capacidad máxima:*** *300 kg* ***División de escala:*** *50 g*
USO	***USO***
Pesaje de residuos sólidos no aprovechables	*Pesaje de residuos sólidos no aprovechables*
DESCRIPCIÓN	***DESCRIPCIÓN***
Nombre: *Báscula industrial* ***Cantidad****: 1* ***Marca:*** *BBG* ***Modelo:*** *Logistic* ***Capacidad:*** *300 kg* ***División de escala:*** *50 g* ***Corriente eléctrica:*** *110v / 60Hz* ***Batería:*** *Recargable con autonomía de 200 horas*	***Nombre:*** *Masa patrón M1* ***Cantidad****: 1* ***Marca:*** *Colmetro* ***Capacidad:*** *10 kg* ***Color:*** *Negro*
USO	***USO***
Pesaje de residuos sólidos aprovechables y peligrosos	*Verificación manual de los equipos de pesaje*

[6] Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

De igual forma, es importante resaltar que el DNP da cumplimiento a los requisitos establecidos en la NTC ISO 14001:2015, en concordancia con lo definido en la NTC ISO 9001:2015. En esta norma técnica se establece que "La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda", por lo tanto, es necesario que a los equipos de pesaje de residuos sólidos y peligrosos del DNP se les realice el mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica, además de la expedición del certificado de calibración por un organismo avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

En consecuencia, se debe realizar el mantenimiento y calibración con certificado ONAC de los equipos de pesaje: seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg, dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg, una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg y una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1. Toda vez, que los equipos de pesaje son la base para el cálculo y medición de los indicadores de Gestión Ambiental, además de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los requisitos de la NTC ISO 14001:23015, relacionados con la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos generados al interior de la Entidad.

Finalmente, y atendiendo lo dispuesto en la política de austeridad se tiene que esta contratación se hace indispensable para la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, con el fin de dar cumplimiento a las normas de carácter particular, con el fin contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación. (…)"

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía ha justificado técnicamente que los equipos de medición y pesaje utilizados para la gestión de residuos sólidos en la entidad requieren mantenimiento y calibración periódica, por lo cual la contratación no solo es indispensable para el normal funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación y para la prestación eficaz de los servicios a su cargo, sino que además se encuentra alineada con las medidas de austeridad y eficiencia en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos. Dicha contratación obedece a la necesidad de garantizar la adecuada utilización, inversión y disposición de los bienes de la Nación, en consonancia con los principios de responsabilidad y sostenibilidad institucional.

Se expide en Bogotá, en mayo de 2025.

YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General

Elaboró: Andrés Ricardo Estevez Camelo, Contratista Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía ***AREC***
Revisó: Astrid Paola González Herrera, Contratista Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía ***Astrid González***
Revisó: Marcela Zuluaga, contratista Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía ***MZV***
Lina Lozada Forero, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura
Aprobó: Bellaniris Ávila Bermúdez, subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía
Revisó: Yeraldin Restrepo, Contratista Subdirección Contratación
Revisó: Diana Marsella Lozano Ortiz, Contratista Secretaría General
Reviso.: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación